



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003130 01 MAR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13644 del 10 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 8153 del 30 de mayo de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 29 de julio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Artes Musicales (Código SNIES 908).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27 y 28 de agosto de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Artes Musicales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ARTES MUSICALES de la UNIVERSIDAD DISTRITAL - FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa es relevante académicamente y responde a las necesidades locales y regionales. Comparado con los procesos de autoevaluación y evaluación externa de la acreditación de 2014, se aumentan los índices de apropiación del PEI y PEP.*
- Según concepto de los pares académicos derivado del proceso de evaluación externa: "Se observa que el currículo de Artes Musicales tiene una fortaleza en la oferta de asignaturas pertenecientes al área de música y contexto, y en los énfasis (composición y arreglos, dirección e interpretación), en los que se tiene una mayor cantidad de créditos asignados. La integración con el programa preparatorio y la oferta de talleres de nivelación ha permitido fortalecer otras áreas. El énfasis de interpretación es fuerte comparado con el promedio nacional, y respecto al bogotano, sólo hay una diferencia de 0,52%."*
- La capacidad institucional y del Programa. El número de estudiantes que ingresa al Programa es compatible con las capacidades que tienen la institución y el Programa para asegurar a los admitidos las condiciones necesarias para adelantar sus estudios. Según análisis de los cuadros maestros aportados por el Programa, para el período 2019-1 se presenta una relación aproximada de 1 profesor por cada 14 estudiantes a partir de 445 estudiantes atendidos por 11 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, 15 profesores de tiempo completo con contrato anual y 11 profesores de medio tiempo con contrato anual.*
- La cualificación de la planta profesoral. De los 37 profesores del Programa, tres de ellos cuentan con Doctorado como máximo nivel de formación, 18 de ellos con Maestría y tres con Especialización. Los demás son profesionales.*
- Las competencias de los estudiantes del Programa en Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo y Competencias Ciudadanas, cuya evaluación en las Pruebas Saber Pro: 2019 presentó resultados iguales o superiores a los del promedio nacional.*
- La participación de los estudiantes en actividades de formación integral. El Programa promueve la participación de los estudiantes en programas de eventos externos, actividades académicas y artísticas; también la participación de estudiantes en actividades deportivas y juegos universitarios, y en los programas de prevención de la salud de Bienestar universitario. De otra parte, se reportan 7 semilleros de investigación con la participación de 42 estudiantes en los mismos.*
- La actividad creativa y artística del Programa se soporta en la dinámica de los siguientes grupos registrados en MinCiencias: Cuestionarte (COL0002967-Categoría A), Piñeros y Salazar (COL0019848-Categoría B), COMA (COL0031842-Categoría C), y Estudios Culturales y Visuales (COL0099508- Categoría C), así como de los grupos Estudio de la voz y la palabra (COL0115746) que se encuentra registrado, pero no clasificado, y de otros dos que no están Registrados.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El Programa se mantiene activo contribuyendo con múltiples procesos de intervención y educación musical en el contexto local, regional y nacional. Se evidencia gran impacto social del Programa, a través de los proyectos comunitarios, pedagógicos y de gestión cultural y en las áreas de prácticas profesionales.*
- *Las estrategias de permanencia y retención estudiantil de la Institución y el Programa, que han permitido mantener los índices de deserción del Programa (4,24%) por históricamente por debajo del promedio nacional (13,5%).*
- *Los programas de Bienestar Universitario de apoyo en salud, alimentación, servicios de actividades físicas y deportivas, los cuales son reconocidos por estudiantes y docentes.*
- *El estrecho vínculo de los egresados con el Programa. Se evidencia que la Institución acredita a los egresados como miembros de la comunidad educativa, razón por la cual los carnetiza para que puedan hacer uso de varios servicios y beneficios.*
- *Los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación con los que cuenta el Programa para favorecer el desarrollo de sus actividades académicas, en beneficio del proceso de formación de los estudiantes. Adicionalmente los apoyos para los cursos de creación musical tienen a su servicio software, programas, equipos todos ellos adecuados para la consolidación de estos procesos.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARTES MUSICALES de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO - JOSE DE CALDAS con lugar de desarrollo en la ciudad de BOGOTÁ debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, equilibrar los tiempos de dedicación de los profesores del Programa, a las funciones misionales de Docencia, Investigación y Proyección Social. De acuerdo con comentarios del Rector, aproximadamente el 72% del tiempo de los docentes lo dedican a actividades de Docencia, el 12% a Investigación, el 2% a Proyección Social, y el 14% a Administración. Según concepto de los pares académicos derivado del proceso de evaluación externa, “La cantidad de horas dedicadas a labores administrativas de los profesores de planta supera el trabajo asignado para preparación de clase coordinaciones de área, trabajos de grado y consejerías, mientras que para la investigación un profesor de planta dedica 5,2 horas semanales”.*
- *En el marco de un proceso de mejoramiento continuo, revisar el currículo para que se pueda evidenciar más fácilmente el componente de flexibilidad, más allá de un número de asignaturas electivas que le ofrece el mismo Programa. Se recomienda incrementar entre las estadísticas de flexibilidad curricular del Programa, el número de estudiantes que de manera efectiva han tomado asignaturas de otros Programas de la misma Institución, y de Programas de otras instituciones nacionales y extranjeras. Así mismo, elevar los indicadores que permitan evidenciar las estadísticas de interdisciplinariedad, más allá de la interacción de los estudiantes del Programa con los de otras disciplinas en las asignaturas electivas. Aprovechar la revisión curricular para revisar la relación del Programa con las nuevas tecnologías de la música.*
- *Implementar estrategias y recursos necesarios a lo largo del proceso curricular, para elevar el nivel de bilingüismo de los estudiantes del Programa, ya que al evaluar en los estudiantes del Programa la competencia de Inglés se evidenciaron resultados inferiores a los del promedio nacional.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Aprovechar los convenios con los que cuenta la Institución y el Programa para elevar los indicadores de internacionalización de tal forma que se evidencie en mejor medida la interacción de la comunidad del Programa con comunidades extranjeras que demanden competencias en un segundo idioma. La internacionalización no solo se debe centrar en el número de movi­lidades entrantes y salientes de profesores y estudiantes. Bajo el concepto de la internacionalización del currículo y de la investigación, promover y elevar el número de cooperaciones y de actividades de autoría conjunta con comunidades extranjeras, incluyendo comunidades que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.*
- *Realizar una sistematización del impacto del Programa en el ámbito nacional e internacional, para evidenciar los impactos del proceso formativo, artístico y de proyección social, y de cómo estos impactos han contribuido al mejoramiento continuo del currículo.*
- *De manera prioritaria, implementar las estrategias y recursos necesarios para elevar la producción artística de los grupos de investigación. La productividad artística registrada en en MinCiencias de los grupos COMA, CUESTIONARTE Y PIÑEROS Y SALAZAR, corresponde a 0,4 productos/profesor/año, la cual es bastante susceptible de mejorar. Así mismo, implementar las estrategias y recursos necesarios para poder registrar y reconocer aquellos grupos que apoyan el Programa y que no están registrados o reconocidos en MinCiencias.*
- *Implementar estrategias para promover los índices de graduación del Programa (8.43% en el S11), la cual se encuentra por debajo del promedio nacional (23,95% para el mismo período).*
- *Difundir la labor de los egresados del programa para continuar fortaleciendo el buen nombre del Programa a nivel regional, nacional e internacional, y desarrollar un sistema de seguimiento a los egresados.*
- *De manera prioritaria, ampliar y mejorar los espacios físicos de las instalaciones donde se llevan a cabo las distintas actividades académicas del Programa. A juicio de los pares: “se evidencia la insuficiencia de espacios para estudio (cubículos y cabinas), de manera que los estudiantes no alcanzan a cubrir su necesidad para realizar actividades, y muchas de las prácticas instrumentales se realizan en los corredores del Palacio” de la Merced”.*
- *De manera prioritaria, implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Artes Musicales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Artes Musicales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Musicales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

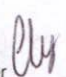



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 908 (Código de Proceso:11500)